



Términos de Referencia

CONSULTORÍA INDIVIDUAL

"Evaluación Intermedia Cuantitativa del Proyecto Empleabilidad Juvenil y Resiliencia Climática (EJRC): Aplicación de Instrumentos y Análisis de Diferencias en Diferencias Pareadas (PSM+DiD)"

Proyecto P176724

Convenio de Donación: JSDF - TF0C5249-HN

Referencia PAC/STEP: HN-CARE-555649-CS-INDV

EDT. 3.2.7

OCTUBRE 2026

I. Antecedentes

CARE INTERNACIONAL en Honduras ha recibido una donación del Fondo de Desarrollo Social de Japón (JSDF, siglas en inglés), supervisado por el Banco Mundial, por un monto de Dos Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Nueve dólares de los Estados Unidos de América Exactos (US\$ 2,752,389.00), para la ejecución del **Proyecto Empleabilidad Juvenil y Resiliencia Climática (EJRC)**, y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos correspondientes a servicios de consultoría en el marco de este Proyecto.

El Proyecto **EJRC** tiene como objetivo mejorar las oportunidades de empleabilidad y los medios de vida de los jóvenes, al tiempo que aumenta la disponibilidad de infraestructuras resilientes al clima en los asentamientos urbanos de Choloma y Villanueva. El proyecto consta de tres (3) componentes: (1) Capacitación y certificación de habilidades técnicas y blandas; (2) Aprendizaje en obras públicas para la mejora de la infraestructura urbana; y (3) Gestión y administración de proyectos, monitoreo y evaluación, y difusión de conocimientos.

En el marco del Componente 3, la Nota Técnica de Evaluación de Impacto del Proyecto (mayo 2026) estableció un diseño cuasi-experimental de Diferencias en Diferencias Pareadas (DiD Pareada), que combina el Pareamiento por Puntajes de Propensión (PSM) con el método de Diferencias en Diferencias (DiD) con efectos fijos, para medir el efecto del Componente 1 (formación técnica y en habilidades blandas) sobre la empleabilidad y los medios de vida de los jóvenes beneficiarios, comparando al Grupo de Tratamiento I (jóvenes capacitados) contra un Grupo de Control (jóvenes elegibles que no se inscribieron).

La Nota Técnica programó tres momentos de medición: línea base (ene-may 2026, ya finalizada), evaluación intermedia (ago-sept 2026) y evaluación final (may-jun 2027). La medición intermedia tiene como propósito medir el efecto de la capacitación (Tratamiento I) frente al Grupo de Control, sobre una población de estudio estimada de 804 jóvenes de Tratamiento I y 376 jóvenes de Grupo de Control.

Esta consultoría corresponde únicamente al componente cuantitativo de la evaluación intermedia. El componente cualitativo (grupos focales, entrevistas y Cambio Más Significativo) se encuentra contemplado en otros momentos del proceso de evaluación del Proyecto, conforme a la Nota Técnica de Evaluación de Impacto.

II. Objetivo General de la Consultoría

Realizar la evaluación intermedia cuantitativa del Proyecto EJRC, mediante el diseño y aplicación de instrumentos de recolección de datos a los grupos de Tratamiento I y Control, y el análisis de su efecto sobre la empleabilidad y los medios de vida de los jóvenes beneficiarios, utilizando la metodología de Diferencias en Diferencias Pareadas (PSM + DiD) definida en la Nota Técnica de Evaluación de Impacto del Proyecto.

III. Objetivos Específicos

1. Diseñar y digitalizar los instrumentos cuantitativos de recolección de datos para la evaluación intermedia, garantizando la comparabilidad con los instrumentos y variables utilizados en la línea base.
2. Aplicar la encuesta cuantitativa a los jóvenes del Grupo de Tratamiento I y Grupo de Control, y consolidar la base de datos completa.
3. Verificar el balance estadístico entre los grupos de tratamiento y control, y estimar el efecto del Componente 1 sobre la empleabilidad y los medios de vida de los jóvenes beneficiarios mediante la metodología de Diferencias en Diferencias Pareadas (PSM + DiD).

-
4. Elaborar el informe técnico de evaluación intermedia, con hallazgos, evidencia estadística y recomendaciones que alimenten la evaluación final del Proyecto.

IV. Alcance de los Servicios

El/la consultor(a) desarrollará las actividades necesarias para diseñar, aplicar y analizar la evaluación intermedia cuantitativa del Proyecto EJRC, siguiendo los procedimientos institucionales de CARE Honduras y la metodología establecida en la Nota Técnica de Evaluación de Impacto. Como mínimo, la consultoría comprenderá las siguientes actividades:

4.1 Planificación y diseño de instrumentos

1. Revisar la documentación técnica disponible: Nota Técnica de Evaluación de Impacto, instrumentos y base de datos de línea base, marco de resultados e indicadores del Proyecto.
2. Elaborar un plan de trabajo detallado y un cronograma de levantamiento, validados con la Coordinación del Proyecto y el equipo MEAL.
3. Actualizar el instrumento de encuesta cuantitativa utilizado en la línea base para la medición intermedia, asegurando la comparabilidad de las variables de interés (tasa de empleo, empleo formal o decente, días/horas trabajadas, ingreso laboral mensual, búsqueda activa de empleo, entre otras definidas en la Nota Técnica).
4. Digitalizar/actualizar el instrumento en KoboToolbox, en coordinación con el Técnico(a) MEAL de la UEP/CARE.
5. Definir y validar, junto con CARE, el listado de jóvenes a encuestar (Grupo de Tratamiento I y Grupo de Control), a partir de la base de datos de línea base.

4.2 Levantamiento de datos

1. Aplicar la encuesta cuantitativa a los jóvenes del Grupo de Tratamiento I y Grupo de Control, en las comunidades de Choloma y Villanueva.
2. Coordinar la logística de campo con el equipo de CARE (técnicos comunitarios y/o promotores).
3. Aplicar el consentimiento informado y los protocolos éticos, de salvaguarda y de protección de datos del Proyecto.
4. Realizar control de calidad de la información recolectada (consistencia, completitud, duplicados) de forma continua durante el levantamiento.
5. Entregar la base de datos completa, limpia, validada y documentada.

4.3 Consolidación y análisis

1. Realizar un Análisis Exploratorio de Datos (EDA) y verificar el balance entre los grupos de tratamiento y control mediante pruebas estadísticas.
2. Calcular el Puntaje de Propensión (PSM) para construir la muestra emparejada, documentando el algoritmo de pareamiento utilizado (método, variables incluidas, software y paquetes).
3. Estimar el efecto del tratamiento mediante el modelo de Diferencias en Diferencias con efectos fijos (DiD Pareado), conforme a la metodología descrita en la Nota Técnica de Evaluación de Impacto.
4. Aplicar las pruebas de significancia estadística correspondientes sobre las diferencias estimadas. Siguiendo las recomendaciones de la nota de evaluación se sugiere aplicar una prueba t para muestras

pareadas (o test de Wilcoxon si la distribución no es normal) sobre las diferencias DdD_i que permitan confirmar si el impacto es estadísticamente significativo.

4.4 Elaboración del informe final

1. Elaborar el informe técnico de evaluación intermedia, integrando los hallazgos cuantitativos de la encuesta aplicada a los grupos de Tratamiento I y Control.
2. Responder a las preguntas de evaluación cuantitativas del Componente 1 definidas en la Nota Técnica (efecto de la formación sobre empleabilidad y medios de vida de Tratamiento I frente a Control).
3. Presentar recomendaciones técnicas y metodológicas de cara a la evaluación final del Proyecto.
4. Entregar todos los archivos fuente: bases de datos, sintaxis o código de análisis (do-files, scripts de R, u otro), e instrumentos digitalizados utilizados durante la consultoría.

V. Responsabilidades

5.1 Responsabilidades del Consultor(a)

- a) Desarrollar la consultoría de conformidad con los presentes Términos de Referencia, el cronograma aprobado y los estándares técnicos definidos por CARE Honduras y el Banco Mundial.
- b) Elaborar un plan de trabajo y validarlo con la Coordinación del Proyecto antes de iniciar el levantamiento.
- c) Diseñar, digitalizar y validar los instrumentos de recolección de datos, en coordinación con el Oficial MEAL de la UEP/CARE.
- d) Aplicar la encuesta en campo, cumpliendo los protocolos éticos, de consentimiento informado y de salvaguarda de CARE y el Banco Mundial.
- e) Garantizar la calidad, consistencia y trazabilidad de los datos recolectados.
- f) Verificar el balance estadístico entre grupos de tratamiento y control, calcular el PSM y aplicar el modelo DiD con efectos fijos conforme a la Nota Técnica de Evaluación de Impacto.
- g) Elaborar y entregar el informe técnico final con hallazgos, evidencia estadística y recomendaciones.
- h) Mantener una comunicación permanente y efectiva con el equipo del Proyecto, informando oportunamente sobre avances, riesgos, limitaciones y necesidades que puedan afectar el desarrollo de la consultoría.
- i) Cumplir con las políticas institucionales de CARE relacionadas con salvaguarda, protección, prevención de la explotación y abuso sexual (PSEA), protección de datos, fraude y corrupción.
- j) Garantizar la confidencialidad, integridad y protección de toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución de la consultoría.
- k) Asumir todos los costos operativos necesarios para el desarrollo de la consultoría, incluyendo movilización, comunicaciones y equipo informático.
- l) Entregar todos los productos, bases de datos, sintaxis de análisis y documentación generados en el marco de la consultoría, los cuales son propiedad exclusiva de CARE Honduras.

5.2 Responsabilidades de CARE Honduras

- a) Proporcionar al/la consultor(a) la documentación técnica necesaria: Nota Técnica de Evaluación de Impacto, instrumento y base de datos de línea base, informe de línea de base y sintaxis utilizada para el cálculo del PSM, marco de resultados e indicadores del Proyecto.
- b) Designar al Oficial MEAL de la UEP como punto focal para la validación de instrumentos, metodología y productos.
- c) Facilitar la coordinación logística en territorio (técnicos comunitarios y/o promotores) para el levantamiento en Choloma y Villanueva.
- d) Brindar retroalimentación oportuna sobre los productos entregados, para facilitar el cumplimiento del cronograma de trabajo.
- e) Realizar la inducción correspondiente sobre las políticas institucionales de CARE y los lineamientos aplicables del Banco Mundial (salvaguarda, PSEA, protección de datos).
- f) Revisar y aprobar cada producto entregado, como requisito para la gestión de los pagos correspondientes.

VI. Supervisión y Coordinación de la Consultoría

La consultoría será supervisada por CARE Honduras a través de los siguientes puntos focales:

- Clarixa Briseño, Coordinadora del Proyecto Empleabilidad Juvenil y Resiliencia Climática.
- Daniel Enamorado, Oficial MEAL de la UEP/Proyecto EJRC, como punto focal técnico para la validación de instrumentos, metodología y productos.

Los responsables de la supervisión tendrán las siguientes funciones:

- a) Brindar orientación estratégica y técnica para la ejecución de la consultoría.
- b) Facilitar el acceso a la información y documentación requerida.
- c) Revisar y validar los productos entregados por el/la consultor(a).
- d) Coordinar reuniones de seguimiento y revisión de avances.
- e) Emitir la conformidad técnica de los productos como requisito para la gestión de los pagos correspondientes.

VII. Forma de Pago, Seguros y Entrega de Productos

El pago del/la consultor(a) correrá por cuenta de CARE Honduras, de acuerdo con lo establecido en el respectivo contrato de servicios de consultoría. La base para el procesamiento de los pagos serán los productos descritos en los presentes Términos de Referencia. El/la consultor(a) deberá presentar los productos a los responsables de la supervisión de la consultoría para su revisión, aprobación y gestión del pago correspondiente.

El valor de la consultoría deberá incluir honorarios profesionales, gastos operativos, movilización, comunicaciones, equipo informático, impuestos, seguros y cualquier otro costo asociado a la prestación de los servicios.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional contra la entrega satisfactoria y aprobación de los siguientes productos:

No.	Porcentaje del pago	Producto para realizar el pago	Plazo de entrega, después de la firma del contrato
1	20%	Producto 1: Plan de trabajo e instrumentos. Incluye plan de trabajo validado por la Coordinación del Proyecto, instrumento de encuesta cuantitativa actualizado y digitalizado en KoboToolbox, y listado validado de jóvenes a encuestar (Tratamiento I y Control).	7 días calendario.
2	40%	Producto 2: Base de datos levantada, limpia y validada. Incluye la encuesta aplicada a los jóvenes del Grupo de Tratamiento I y Grupo de Control, y el reporte de control de calidad del levantamiento.	25 días calendario.
3	40%	Producto 3: Informe técnico final de evaluación intermedia. Incluye verificación de balance de grupos, cálculo de PSM, modelo DiD con efectos fijos, hallazgos, evidencia estadística, recomendaciones, y entrega de bases de datos y sintaxis de análisis.	20 días calendario después de la entrega y aprobación del Producto 2.

VIII. Perfil Profesional del Consultor(a)

8.1 Formación Académica

Profesional universitario en Estadística, Economía, Sociología, Demografía, Ciencias Sociales o carreras afines, con formación o experiencia comprobada en investigación aplicada, diseño de encuestas y análisis cuantitativo de datos.

Se valorará positivamente formación de postgrado en Metodologías de Investigación Social, Econometría, Evaluación de Impacto, Estadística Aplicada, Ciencia de Datos o Analítica de Datos.

8.2 Experiencia Específica

El/la consultor(a) deberá demostrar:

1. Al menos cinco (5) años de experiencia profesional en diseño y aplicación de encuestas o instrumentos cuantitativos de recolección de datos en campo.
2. Experiencia comprobada en evaluaciones de impacto utilizando metodologías cuasi-experimentales (Diferencias en Diferencias, Pareamiento por Puntajes de Propensión/PSM, Regresión Discontinua u otras), preferiblemente en al menos tres (3) evaluaciones o estudios similares.
3. Manejo avanzado de software estadístico (Stata, SPSS o R) para análisis de datos de panel, pareamiento y modelos de regresión con efectos fijos.
4. Experiencia en digitalización de instrumentos y recolección de datos mediante plataformas móviles (KoboToolbox, SurveyCTO, ODK u otras).
5. Experiencia en la realización de al menos tres (3) estudios o evaluaciones cuantitativas similares (línea base, evaluaciones intermedias o finales).
6. Se valorará experiencia en proyectos financiados por organismos de cooperación internacional, particularmente Banco Mundial, BID, Naciones Unidas, USAID o Unión Europea.
7. Se valorará experiencia en proyectos de empleabilidad juvenil, desarrollo económico, inclusión social o programas orientados a poblaciones vulnerables.

-
8. Deseable experiencia previa en las zonas de intervención del Proyecto (Choloma y Villanueva).
 9. Capacidad para elaborar informes técnicos con hallazgos, evidencia estadística y recomendaciones basadas en evidencia.

8.3 Conocimientos y Habilidades Requeridas

- Dominio de metodologías cuasi-experimentales de evaluación de impacto (PSM, DiD, DiD Pareado).
- Manejo avanzado de Stata, SPSS o R para pareamiento y modelos de efectos fijos.
- Conocimiento práctico de KoboToolbox u otras plataformas de captura digital de información.
- Conocimiento de metodologías de monitoreo, evaluación, aprendizaje y gestión basada en resultados.
- Conocimiento de principios éticos de investigación con seres humanos: consentimiento informado, confidencialidad y el principio de "Do No Harm".
- Capacidad de trabajo de campo en las zonas de intervención del Proyecto.

IX. Marco Institucional y Desarrollo de los Servicios

9.1 Lugar de prestación de los servicios

El/la consultor(a) prestará sus servicios desde sus propias oficinas y, cuando sea requerido, en las oficinas de CARE Honduras o en las zonas de intervención del Proyecto Empleabilidad Juvenil y Resiliencia Climática, ubicadas en los municipios de Choloma y Villanueva.

La consultoría podrá desarrollarse bajo una modalidad combinada presencial y virtual, según las necesidades del proyecto y previa coordinación con CARE Honduras.

9.2 Plazo y tipo de contratación

Los servicios se adquirirán mediante un contrato de servicios de consultoría suscrito con CARE Honduras. La duración estimada de la consultoría es de cincuenta y dos (52) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

El tipo de contrato será a suma global por la prestación de servicios profesionales. La contratación se realizará utilizando el método de Selección de Consultor Individual, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión financiados por el Banco Mundial, aplicables al Proyecto EJRC.

9.3 Confidencialidad y Propiedad de los Documentos

Toda la información, documentación, bases de datos, instrumentos, códigos de análisis, reportes y demás productos generados durante la ejecución de la consultoría serán propiedad exclusiva de CARE Honduras. El/la consultor(a) se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso y no podrá utilizar, reproducir, divulgar o distribuir dicha información sin autorización previa y por escrito de CARE Honduras. Toda la documentación generada deberá permanecer disponible para revisión por parte del Banco Mundial cuando este así lo requiera.

9.4 Elegibilidad

El/la Consultor(a) no deberá presentar incompatibilidades de funciones de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial vigentes para proyectos financiados por dicha institución. El Banco

Mundial permite la participación de personas elegibles de todos los países para la prestación de servicios de consultoría en proyectos financiados por el Banco.

En las adquisiciones financiadas total o parcialmente por el Banco Mundial, la participación de un consultor únicamente podrá limitarse por razones relacionadas con: a) su capacidad y recursos para ejecutar satisfactoriamente el contrato; y b) situaciones de conflicto de interés contempladas en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial vigentes.

9.5 Conflicto de Interés

El Banco Mundial exige que todas las personas participantes en procesos de selección financiados por la institución estén libres de conflictos de interés, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones aplicables. Los detalles correspondientes se presentan en el Anexo I de estos Términos de Referencia.

9.6 Fraude y Corrupción

El Banco Mundial exige la aplicación y observancia de las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados por la institución. Las disposiciones aplicables se presentan en el Anexo II de estos Términos de Referencia.

9.7 Formato de Presentación de Perfil

Las personas interesadas deberán demostrar que cumplen con los requisitos establecidos mediante la presentación de su hoja de vida actualizada y las certificaciones que respalden su formación académica y experiencia profesional. Asimismo, deberán completar el Formato de Presentación de Perfil incluido en el Anexo III.

9.8 Notificaciones Durante el Proceso de Selección

Las notificaciones relacionadas con el proceso de selección, incluyendo invitaciones a entrevista, solicitudes de aclaración y notificación de resultados, serán realizadas mediante correo electrónico. Una vez concluido el proceso de evaluación, CARE Honduras invitará a negociar al/la consultor(a) seleccionado(a) conforme a los procedimientos establecidos para el proyecto.

X. Anexos

Dirigirse a los siguientes anexos que forman parte integral de estos Términos de Referencia para conocimiento y aceptación de los mismos.

- Anexo I. Conflicto de Interés
- Anexo II. Fraude y Corrupción
- Anexo III. Formato de Presentación de Perfil

Anexo I

CONFLICTO DE INTERÉS

(A continuación, párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las Regulaciones de Adquisiciones)

3.14. El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés.

3.16 El Banco exige que los Consultores:

- a) brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b) otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c) eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

3.17. No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos.
- b) Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos.
- c) No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d) Los Consultores que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, involucrado en la elaboración de los términos de referencia, el proceso de selección o la supervisión del contrato, no podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco.

Anexo II

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. Propósito

Las Directrices del Banco de Lucha Contra la Corrupción y esta Sección se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

El Banco exige que los prestatarios, licitantes, consultores, contratistas y proveedores, subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes, así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

El Banco define como "práctica corrupta" el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte; como "práctica fraudulenta" cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación; como "práctica colusoria" todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito; como "práctica coercitiva" el perjuicio o daño o la amenaza de causarlo para influir de forma indebida en el accionar de una parte; y como "práctica obstructiva" la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas referidas a una investigación, o los actos destinados a impedir que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría.

El Banco rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión, y podrá sancionar en forma indefinida o por un período determinado a cualquier empresa o persona declarándola públicamente inelegible para recibir la adjudicación de contratos financiados por el Banco.

Los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y los contratos financiados con préstamos del Banco deberán incluir una cláusula que exija a los licitantes, consultores, contratistas y proveedores, así como a sus subcontratistas, subconsultores, agentes y empleados, permitir al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y demás documentos referidos a la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

Anexo III

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PERFIL

A. DATOS PERSONALES:

Datos	
Nombre completo	
Documento Nacional de Identificación	
Dirección	
Correo electrónico	
No. Celular	
Nacionalidad	
No. de Colegiación profesional	

B. FORMACIÓN PROFESIONAL:

Establecer brevemente el vínculo entre los antecedentes de formación académica más importantes del/la postulante y el perfil requerido en los presentes Términos de Referencia.

Formación profesional	
Profesión	
Universidad que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

Formación profesional	
Título otorgado (Maestría)	
Universidad que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

Formación profesional	
Título otorgado (Diplomado/Postgrado)	

Universidad que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

Formación profesional	
Título otorgado (Cursos con duración mayor a 40 hrs.)	
Universidad que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

[Agregar los cuadros que sean necesarios para detallar la información relevante según los TdR]

C. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL

Experiencia específica profesional		
Experiencia específica (indicar posición desempeñada y lugar)	Años	Actividades principales realizadas

[Agregar las filas que sean necesarias para detallar la información relevante según los TdR]

D. OTROS CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS

Conocimientos y destrezas	
Idioma(s)	
Manejo de herramientas informáticas requeridas	

Certificación:

Yo, el/la abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado(a).

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]

Fecha: _____
Día / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado: _____

Nota: Además de completar esta plantilla deberá remitir CV actualizado y las certificaciones correspondientes que soporten las informaciones presentadas en su perfil.